



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 014-2017-MDS

Sachaca, 13 de enero del 2017

VISTOS: El Informe N° 01-2017-FRON/SO/MDS, el Informe N° 008-2016-GDU-MDS y el Proveído de Alcaldía N° 046 del 13 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II¹ del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante Contrato N° 016-2016-AL-GAF-MDS, de fecha 19 de octubre de 2016, la empresa DRUK GAVE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.R.L. y La Municipalidad distrital de Sachaca, celebraron contrato para la realización de la Obra “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo inicial 23 de junio del PP.JJ. 23 de junio, distrito de Sachaca – Arequipa - Arequipa”, pactando como plazo para su ejecución 90 días calendarios a partir de la suscripción del mismo, ello en la modalidad de Adjudicación Simplificada.

Que, mediante informe N° 01-2017-FORM/SO/MDS, presentado con fecha 04 de 2017, por el Supervisor de Obra Ing. Francisco Oviedo Mamani; la Municipalidad toma conocimiento de la solicitud de ampliación de plazo presentada por DRUK GAVE I.C.S. SRL; contratista de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo Inicial 23 de junio del Pueblo Joven 23 de junio, distrito de Sachaca, Arequipa, Arequipa”. Siendo que dicho informe recomienda a la Municipalidad:

“(...) APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 5 días calendarios. Así mismo se indica que dicha ampliación no causará modificación presupuestal sobre el expediente técnico y ningún pago adicional sobre el contrato del contratista que viene ejecutando la obra”.

Que, mediante informe N° 008-2016-DGU-MDS la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 13 de enero de 2016, se da cuenta que producto de la evaluación que realiza dicha unidad orgánica del expediente de ampliación de plazo se concluye una afectación la ruta crítica de la obra en mención. Asimismo, se recomienda:

“La aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario mediante Acto Resolutivo.

Se recomienda generar la Adenda de Contrato N° 01 al Contrato N° 016-2016-AL-GAF-MDS”.

Que, el referido informe da cuenta que la solicitud de ampliación de plazo se genera por factores ajenos a la responsabilidad de los ejecutores de obra, de conformidad con el artículo 169 del Reglamento del Reglamento de la Ley de Contrataciones; al existir mayores metrados de excavación en terreno y por ende mayores metrados de eliminación de material excedente; ello de acuerdo al siguiente detalle:

¹ Artículo II: Autonomía.

Los gobiernos locales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Partida a Ejecutar	Metrado Contractual	Metrado Real	Duración en días	
Corte de terreno con equipo	543.59 m3	733.32 m3	14	28

Que, mediante el D.S. N° 350-2015-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; el mismo que establece en su artículo 169° como causal de ampliación de plazo: "1. Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista".

Que, el referido Reglamento en su artículo 170° establece que la entidad contratante resuelve y notifica sobre la solicitud de ampliación de plazo formulada por el contratista en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del informe formulado por el supervisor; verificándose que la presente se encuentra dentro de los referidos plazos.

Que, sin perjuicio de lo señalado, corresponde que la Gerencia de Desarrollo Urbano, en tanto área técnica y usuaria, instruya sobre la posible presencia de vicios ocultos y/o deficiencias en el expediente técnico que dieron origen a las diferencias de metrados; y, de corresponder, adopte las acciones correctivas en favor de la entidad.n

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 001 a favor de la contratista de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo inicial 23 de junio del PP.JJ. 23 de junio, distrito de Sachaca – Arequipa - Arequipa"; hasta por un plazo de 15 días calendario, los cuales se adicionarán al plazo determinado mediante contrato N° 016-2016-AL-GAF, de fecha 19 de octubre de 2016; sin generar el reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Financiera cumpla con generar la adenda al contrato N° 016-2016-AL-GAF, de fecha 19 de octubre de 2016, suscrito por entre la empresa DRUK GAVE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.R.L. y La Municipalidad distrital de Sachaca, en atención al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, instruya sobre la posible presencia de vicios ocultos y/o deficiencias en el expediente técnico que dieron origen a las diferencias de metrados; y, de corresponder, adopte las acciones correctivas en favor de los intereses de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE